



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2023-UNAH**

Huanta, 20 de abril de 2023



**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 075-2023-UNAH/OAL/DRQ, de fecha 14 de abril de 2023; Carta N° 01-2023-UNAH/VPI-YCHHS, de fecha 21 de febrero de 2023; Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 20 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en el Artículo 18°, párrafo cuarto, establece: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes", concordante con el Art. 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria, que respecto al régimen económico advierte que implica administrar y disponer del patrimonio institucional, pudiéndose proceder con las modificaciones a nivel programático para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos que tiene la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal n) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad





# UNAH

# Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2023-UNAH**

Huanta, 20 de abril de 2023



investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; y en el Artículo 74° del Estatuto de la UNAH coordina permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Establece alianzas estratégicas para el desarrollo de investigación básica, aplicada y tecnológica. La universidad evalúa y selecciona los proyectos de investigación, desarrollo e innovación para su funcionamiento;

Que, es política de la UNAH fortalecer la investigación, orientar la producción científica y tecnológica a temas de interés regional, nacional e internacional que permita una actividad investigativa pertinente y con responsabilidad social;

Que, mediante Carta N° 01-2023-UNAH/VPI-YCHHS, de fecha 21 de febrero de 2023, el Ing. Yodel Cheldo Huari Salazar, remite propuesta del Reglamento de Centros Experimentales de Centros y de Innovación de la UNAH, con la finalidad de establecer las políticas normas y procedimientos que regula a los centros experimentales, relacionadas a la investigación, desarrollo, innovación de la UNAH para su aprobación con Resolución de la Comisión Organizadora;

Que mediante Opinión Legal N° 075-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 14 de abril de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, concluye que por los fundamentos expuestos es procedente aprobar el "REGLAMENTO DE CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA" que consta de 38 Artículos, XIV Capítulos, 03 Disposiciones Complementarias Transitorias y 01 Disposición Final, que forman parte del presente reglamento;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de 20 de abril de 2023, luego de la revisión y debate se aprobó el "REGLAMENTO DE CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por Acuerdo Unánime de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en Sesión Ordinaria, de fecha 20 de febrero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "REGLAMENTO DE CENTROS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA", que consta de 38 Artículos, XIV Capítulos, 03 Disposiciones Complementarias Transitorias y 01 Disposición Final que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.





# UNAH

# Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2023-UNAH**

Huanta, 20 de abril de 2023

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HUANTA  
  
Abg. Maritza Cecilia Peceros Bocángel  
SECRETARIA GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y presupuesto  
Transparencia  
Archivo (02)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658



## REGLAMENTO DE CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN DE LA UNAH

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 095 - 2023-UNAH

|                      |  |
|----------------------|--|
| Elaborado:           |  |
| Revisado:            |  |
| Aprobado:            |  |
| Edición:             |  |
| Fecha de Aprobación: |  |

Huanta, Mayo 2023.



|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 2/16             |

## ÍNDICE

|                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN .....</b>                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                            | <b>6</b>  |
| Artículo.1.    Finalidad y objetivo del Reglamento.....                                     | 6         |
| Artículo.2.    Bases legales .....                                                          | 6         |
| <b>CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN .....</b> | <b>7</b>  |
| Artículo.3.    Ámbito de aplicación .....                                                   | 7         |
| Artículo.4.    Centro Experimental y de Innovación (CEIN) .....                             | 7         |
| Artículo.5.    Órganos de gestion.....                                                      | 7         |
| <b>CAPITULO III: FUNCIONES DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN.....</b>           | <b>8</b>  |
| Artículo.6.    Funciones de los Centros Experimentales y de Innovación .....                | 8         |
| <b>CAPITULO IV: RECURSOS HUMANOS.....</b>                                                   | <b>9</b>  |
| Artículo.7.    Personal responsable del Centro Experimental y de Innovación .....           | 9         |
| Artículo.8.    Atribuciones del responsable del Centro Experimental y de Innovación.....    | 9         |
| Artículo.9.    Personal técnico .....                                                       | 9         |
| <b>CAPITULO V: DE LOS DOCENTES .....</b>                                                    | <b>10</b> |
| Artículo.10.    De los docentes que realizan prácticas con estudiantes .....                | 10        |
| Artículo.11.    De los docentes responsables.....                                           | 10        |
| <b>CAPITULO VI: DE LOS ESTUDIANTES.....</b>                                                 | <b>11</b> |
| Artículo.12.    De los estudiantes.....                                                     | 11        |
| <b>CAPITULO VII: DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN .....</b> | <b>11</b> |
| Artículo.13.    Funcionamiento de los Centros Experimentales.....                           | 11        |
| <b>CAPITULO VIII: DE LOS PROYECTOS ACADEMICOS .....</b>                                     | <b>12</b> |
| Artículo.14.    Proyectos académicos .....                                                  | 12        |
| Artículo.15.    Alineamiento con las líneas de investigación. ....                          | 12        |
| <b>CAPITULO IX: DE LOS PROYECTOS INVESTIGATIVOS .....</b>                                   | <b>12</b> |
| Artículo.16.    Proyectos investigativos.....                                               | 12        |
| Artículo.17.    Líneas de investigación.....                                                | 12        |

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|  |                                                                                                   |                          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|  | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|  |                                                                                                   | Pagina: 3/16             |

|                                                                                         |                                                                        |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Artículo.18.                                                                            | Del financiamiento .....                                               | 12        |
| Artículo.19.                                                                            | Del requisito de instalación o terreno para investigación .....        | 12        |
| Artículo.20.                                                                            | De las obligaciones del investigador .....                             | 13        |
| <b>CAPITULO X: DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.....</b>                 |                                                                        | <b>13</b> |
| Artículo.21.                                                                            | De los proyectos vinculados a la sociedad.....                         | 13        |
| Artículo.22.                                                                            | Del financiamiento sobre proyectos vinculados a la sociedad.....       | 13        |
| Artículo.23.                                                                            | Del responsable .....                                                  | 13        |
| Artículo.24.                                                                            | De las obligaciones .....                                              | 13        |
| <b>CAPITULO XI: PRODUCCIÓN DE BIENES.....</b>                                           |                                                                        | <b>14</b> |
| Artículo.25.                                                                            | De producción de bienes.....                                           | 14        |
| Artículo.26.                                                                            | De generación de ingresos .....                                        | 14        |
| Artículo.27.                                                                            | De proyectos de producción de bienes .....                             | 14        |
| Artículo.28.                                                                            | De los bienes producidos .....                                         | 14        |
| Artículo.29.                                                                            | De los ingresos .....                                                  | 14        |
| Artículo.30.                                                                            | De la utilidad resultante .....                                        | 14        |
| Artículo.31.                                                                            | De informes de egresos .....                                           | 14        |
| Artículo.32.                                                                            | De los participantes.....                                              | 15        |
| <b>CAPITULO XII: DE LA DISTRIBUCION DE INGRESOS.....</b>                                |                                                                        | <b>15</b> |
| Artículo.33.                                                                            | Distribución de ingresos .....                                         | 15        |
| Artículo.34.                                                                            | Fuente de financiamiento .....                                         | 15        |
| Artículo.35.                                                                            | Distribución de ingresos en proyectos vinculados con la sociedad ..... | 15        |
| <b>CAPITULO XIII: DE LOS INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>                  |                                                                        | <b>15</b> |
| Artículo.36.                                                                            | De los incentivos.....                                                 | 15        |
| Artículo.37.                                                                            | Incumplimientos .....                                                  | 16        |
| <b>CAPITULO XIV: DE LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN.....</b> |                                                                        | <b>16</b> |
| Artículo.38.                                                                            | De la seguridad.....                                                   | 16        |
| <b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....</b>                                  |                                                                        | <b>16</b> |
| <b>PRIMERA. -.....</b>                                                                  |                                                                        | <b>16</b> |
| <b>SEGUNDA. -.....</b>                                                                  |                                                                        | <b>16</b> |

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|  |                                                                                                   |                          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|  | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|  |                                                                                                   | Pagina: 4/16             |

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| <b>TERCERA. -</b> .....         | 16 |
| <b>DISPOSICION FINAL.</b> ..... | 16 |
| <b>UNICA. -</b> .....           | 16 |



|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |





Documento: Reglamento de Centros Experimentales  
y de Innovación de la UNAH

Código: UNAH-VPI-DII-001

Revision: 0

Reglamento General de Investigación, Desarrollo,  
innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH

Página: 5/16

## PRESENTACIÓN

El presente reglamento establece las normas pertinentes para la conducción de los Centros Experimentales y de Innovación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), para desarrollar labores de investigación con la participación de Estudiantes, Docentes y Egresados de la Universidad y otros profesionales calificados en el campo de la ciencia, tecnología y humanidades con enfoque multidisciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario, mediante relación funcional con las Unidades de Investigación de las Facultades y sus líneas de investigación vigentes.

La Ley Universitaria N°30220, dispone que las Universidades como parte de su actividad formativa, promueven la iniciativa de sus estudiantes en investigación, innovación y desarrollo de tecnologías en respuesta a las necesidades de la sociedad, circundante, brindando asesoría y facilidades para el uso de los equipos e instalaciones de la institución en la ejecución de proyectos de investigación e innovación.

Las iniciativas de investigación científica son propuestas por los docentes de la Universidad, se les brinda las facilidades en el uso de los equipos e instalaciones con los que cuenta los Centros Experimentales.

Los Centros Experimentales y de Innovación son los encargados de contribuir a la tecnificación del agro local, regional y nacional, promoviendo el aumento de su rentabilidad bajo condiciones de competitividad, concertando y planificando los programas de investigación y transferencia de tecnología con la participación de los docentes investigadores, estudiantes y egresados a través de la ejecución de proyectos de investigación e innovación en las diferentes líneas de investigación de la UNAH, ligadas a la producción agropecuaria, tecnologías de producción de semillas, plántones y reproductores. Está a cargo de un profesional especialista con experiencia en el manejo de Centros Experimentales o similares.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |





Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH

Código: UNAH-VPI-DII-001

Revision: 0

Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH

Página: 6/16

## REGLAMENTO DE CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN (CEIN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo.1. Finalidad y objetivo del Reglamento

Tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos que regulan la actividad de los Centros Experimentales y de Innovación, relacionadas a la investigación, desarrollo, innovación.

#### Artículo.2. Bases legales

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 29987, Ley que Declara de Interés Nacional la Promoción de La Ciencia, La Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos-Privadas.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Ley 28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de Camisea (FOCAM) y su modificatoria Ley N° 28622.
- Decreto Supremo N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 065-2005-EF y Decreto Supremo N° 185-2005-EF.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución.
- Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Código: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Página: 7/16             |

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-P-CO-UNAH.
- Reglamento General de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH, Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2022-UNAH.
- Políticas de I+D+i+e UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°148-2022-CO-UNAH.

## CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN

### Artículo.3. **Ámbito de aplicación**

El presente reglamento es de aplicación y alcance a las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado, estudiantes, docentes y administrativos de la UNAH, que desarrollan Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e).

### Artículo.4. **Centro Experimental y de Innovación (CEIN)**

El Centro Experimental y de Innovación en adelante denominados (CEIN), es el encargado de contribuir a la tecnificación del agro local, regional y nacional, promoviendo el aumento de su rentabilidad bajo condiciones de competitividad, concertando y planificando los programas de investigación y transferencia de tecnología con la participación de los docentes investigadores, estudiantes y egresados a través de la ejecución de proyectos de investigación e innovación en las diferentes líneas de investigación de la UNAH, ligadas a la producción agropecuaria, tecnologías de producción de semillas, plántones y reproductores. Está a cargo de un profesional especialista con experiencia en el manejo de centros experimentales o similares.

La UNAH puede tener varios CEIN ubicados en diferentes zonas agroecológicas.

### Artículo.5. **Órganos de gestión**

Para el cumplimiento de las actividades en el ámbito de la I+D+i+e, los CEIN coordina con diversos órganos de gestión, señalados en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAH.

- **Nivel Estratégico y táctico.**
  - Vicepresidencia de Investigación

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 8/16             |

- **Nivel Ejecutivo**

- Dirección de Instituto de Investigación
- Coordinadores de las Unidades de Investigación
- Directores de Escuelas Profesionales

- **Nivel Operativo**

- Técnicos de campo
- Laboratoristas
- Trabajadores

- **Nivel de Apoyo y Articulación**

- Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Dirección de Incubadora de Empresas
- Servicios Generales



### CAPITULO III: FUNCIONES DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN

#### Artículo.6. Funciones de los Centros Experimentales y de Innovación

Los CEIN, contribuyen promoviendo programas y proyectos de investigación y transferencia de tecnología con la participación de los docentes investigadores, estudiantes y egresados a través de la ejecución de actividades de investigación e innovación en las diferentes líneas de investigación de la UNAH.

Funciones específicas:

- Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de prácticas e investigación de los estudiantes y docentes de las diferentes carreras profesionales de la UNAH.
- Constituir un banco de información de ejemplares botánicos de la zona y la región.
- Conducir trabajos de investigación, producción de semilla, reproductores y transferencia de tecnología en escuelas de campo, con la activa participación de docentes, estudiantes y egresados y expertos externos nacionales e internacionales.
- Velar por la conservación y buen uso de los locales, maquinas, equipos y materiales asignados al Centro Experimental y de Innovación.



|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 9/16             |

- e. Realizar acciones de formación, entrenamiento y perfeccionamiento profesional, destinadas a estudiantes, egresados y público en general en áreas ligadas a la actividad agrícola, pecuaria y forestal.
- f. Impulsar el conocimiento y la investigación científica planteando soluciones a problemas comunitarios.
- g. Los miembros de los Centros de investigación se someten al estatuto, reglamento general de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento y demás disposiciones de la materia, asumiendo las responsabilidades y sanciones que amerita el incumplimiento del presente reglamento.

#### CAPITULO IV: RECURSOS HUMANOS

##### Artículo.7. Personal responsable del Centro Experimental y de Innovación

Los CEIN están a cargo de un profesional especialista con experiencia en el manejo de Centros Experimentales o similares. Es personal administrativo titulado en alguna carrera de Ciencias Agrarias.

##### Artículo.8. Atribuciones del responsable del Centro Experimental y de Innovación

- a. Convocar y presidir las actividades del Centro Experimental y ejecutar los acuerdos adoptados por la Vicepresidencia de Investigación, en coordinación con la Dirección de Instituto de Investigación.
- b. Revisar registrar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación, de la cartera de proyectos de CEIN.
- c. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la normatividad vigente.
- d. Elaborar y aprobar el informe final de las investigaciones realizadas en los CEIN.
- e. Autorizar la ejecución de proyectos de investigación de acuerdo al plan de proyecto y presupuesto asignado.
- f. Coordinar y proponer convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- g. Otro relacionado al Centros Experimentales y de Innovación.

##### Artículo.9. Personal técnico

El personal de servicios y trabajadores que laboren en los CEIN, estarán bajo la supervisión del profesional especialista, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |



Documento: Reglamento de Centros Experimentales  
y de Innovación de la UNAH

Código: UNAH-VPI-DII-001

Revisión: 0

Reglamento General de Investigación, Desarrollo,  
innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH

Página: 10/16

- a. Los días y horarios de trabajo del personal técnico, de servicios y trabajadores serán fijados por el profesional especialista en coordinación con la Dirección de Instituto de Investigación, las Unidades de Investigación y responsables de cada Escuela Profesional. Tales horarios se fijarán en atención a las necesidades académicas, de investigación y vinculación. Los horarios podrán estar sujeto a revisiones.
- b. La asistencia del personal profesional, técnico, de servicios, y los trabajadores permanentes y ocasionales, será registrado en un Libro de Asistencia, que deberá ser firmado diariamente hora de entrada y salida.
- c. El responsable revisará la lista de asistencia y colocará la observación correspondiente, en el casillero no firmado. El libro de asistencia será remitido a la Dirección Administrativa de manera mensual para efectuar las respectivas liquidaciones.
- d. Los permisos para gestiones propias del trabajador deberán ser solicitados y concedidos por la unidad correspondiente, lo que será recuperado en horarios diferentes a los usuales, o descontados de las vacaciones anuales.
- e. El personal técnico, de servicios y los trabajadores de los CEIN deberán elaborar informes de cumplimiento de trabajos encargados y entregarlos responsablemente al personal profesional con el fin de evaluar el avance de las actividades programadas.

## CAPITULO V: DE LOS DOCENTES

### Artículo.10. De los docentes que realizan prácticas con estudiantes

Los docentes que soliciten prácticas con estudiantes a los CEIN deberán presentar a la Dirección de Instituto de Investigación, un plan en un formato establecido en el que se señale: nombre del proyecto o asignatura, objetivos y metas, los estudiantes con los que trabajará, las instalaciones que requiere, las maquinarias, equipos, herramientas e insumos que utilizará, los semovientes de ser del caso, los horarios de trabajo y los resultados esperados.

### Artículo.11. De los docentes responsables

Los docentes responsables de las prácticas en los CEIN, serán responsables del buen uso de las instalaciones, materiales, equipos, herramientas, insumos y animales domésticos de ser el caso, que se utilicen en las prácticas, así como de la asistencia y disciplina de los estudiantes.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|  |                                                                                                   |                          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|  | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|  |                                                                                                   | Pagina: 11/16            |

## CAPITULO VI: DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo.12. De los estudiantes

Los estudiantes que realizan prácticas o desarrollen algún proyecto de investigación en los CEIN, serán responsables de cumplir con los horarios de trabajo establecidos por los Coordinadores de las Unidades de Investigación y Directores de Escuelas Profesionales.

Para solicitar el préstamo de herramientas, equipos y uso de insumos, el estudiante deberá presentar al profesional responsable una ficha, adjuntando documentación de identificación.

Para el uso de: laboratorios, maquinarias agrícolas, y práctica con material vegetal y animales, el estudiante previamente deberá solicitar la lista actualizada de bienes al responsable del CEIN y velará por el buen cuidado de: laboratorios, herramientas, equipos, maquinaria, demás instalaciones, y otros recursos que estén a su servicio.

Los estudiantes deberán cumplir con los protocolos de seguridad de los CEIN.

## CAPITULO VII: DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN

### Artículo.13. Funcionamiento de los Centros Experimentales

En los CEIN, se podrán desarrollarse varias actividades articulados a temas investigativos y a las Escuelas Profesionales y sus Unidades de Investigación, congruentes a las líneas de investigación vigente de la UNAH, entre ellas las siguientes actividades:

- Académicas**, Orientadas al desarrollo de las competencias del perfil de egresado de los estudiantes, a través de trabajos de campo.
- Investigativas**, orientadas a la ejecución de proyectos de investigación que conduzcan a obtener el grado de bachiller y título profesional. También se podrán desarrollar proyectos de investigación formativa y docente.
- De responsabilidad sociedad**, orientadas a la realización de actividades de transferencia de conocimientos, técnicas, destrezas, por parte de las escuelas profesionales, con el fin de fortalecer las competencias de los productores rurales.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |



Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH

Código: UNAH-VPI-DII-001

Revision: 0

Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH

Página: 12/16

- d. **Producción de bienes y servicios**, encaminados a la instalación de cultivos predominantes de la zona, crianza de animales domésticos, para comercializar y generar ingresos para actividades de I+D+i+e; así como asesoramiento y consultoría a los productores.

## CAPITULO VIII: DE LOS PROYECTOS ACADEMICOS

### Artículo.14. Proyectos académicos

Estos proyectos son presentados al Instituto de Investigación por los Coordinadores de las Unidades de Investigación para su aprobación, especificando su ejecución en el CEIN.

En este proyecto deben participar estudiantes y docentes. Pueden integrar personal administrativo ligado a las líneas de investigación que la UNAH desarrolla.

### Artículo.15. Alineamiento con las líneas de investigación.

Los proyectos a desarrollar en los CEIN, deberán alinearse con las líneas de investigación de las escuelas profesionales, serán con fines de aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales.

## CAPITULO IX: DE LOS PROYECTOS INVESTIGATIVOS

### Artículo.16. Proyectos investigativos

Este tipo de proyectos de investigación serán aprobados por la Unidad de Investigación y remitido al Instituto de Investigación, para su aprobación por el Concejo de Investigación.

### Artículo.17. Líneas de investigación

Los proyectos de investigación deben responder a las líneas de investigación de la UNAH y a las necesidades investigativas del Centro Experimental.

### Artículo.18. Del financiamiento

El financiamiento para la ejecución de los proyectos de investigación se ajustará a los procedimientos y normas emitidas por la UNAH. También se podrán realizar proyectos cofinanciados y autofinanciados.

### Artículo.19. Del requisito de instalación o terreno para investigación

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 13/16            |

El investigador solicitará las instalaciones o espacio requerido en los CEIN para la ejecución de su investigación y la identificará con una rotulación y señalética adecuada. Una vez finalizado el estudio, hará entrega formal del espacio o instalación que se facilitó para la investigación. En caso de deterioro, tendrá que asumir los gastos ocasionados.

#### **Artículo.20. De las obligaciones del investigador**

Los investigadores deberán remitir a los Coordinadores de las Unidades de Investigación una copia auténtica del artículo científico, que considere los resultados de la investigación con una estructura mínima IMRYD (Introducción, Materiales y Métodos, Resultados y Discusiones), también incorporará las conclusiones y referencias, además informará al profesional responsable mensualmente de las actividades realizadas.

### **CAPITULO X: DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

#### **Artículo.21. De los proyectos vinculados a la sociedad**

Los proyectos de vinculación con la sociedad serán generados y presentados por las escuelas profesionales, a través de la oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica. Se considera la realización de cursos, seminarios, días de campo, etc., para productores rurales, sociedad en general.

#### **Artículo.22. Del financiamiento sobre proyectos vinculados a la sociedad**

El financiamiento para la ejecución de los proyectos se ajustarán a los procedimientos y normas emitidas por la comisión de vinculación de la Universidad. Puede realizarse proyectos autofinanciados.

#### **Artículo.23. Del responsable**

El docente responsable de cada proyecto solicitará el espacio requerido en los CEIN para la ejecución de su proyecto. Una vez finalizado el proyecto presentará su informe y entregará formalmente el espacio que se facilitó para el desarrollo de su actividad.

#### **Artículo.24. De las obligaciones**

Sera obligación de los responsables de los proyectos remitir a los Coordinadores de las Unidades de Investigación el informe final del proyecto, básicamente de los resultados, e informar al profesional responsable de los Centros experimentales el avance mensual del mismo.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 14/16            |

## CAPITULO XI: PRODUCCIÓN DE BIENES

### Artículo.25. De producción de bienes

En coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el responsable de los Centros Experimentales y Desarrollo, desarrollarán actividades productivas agrícolas y pecuarias, así como proyectos de transformación a fin de generar ingresos propios, para fortalecer actividades de investigación.

### Artículo.26. De generación de ingresos

La producción de bienes autosostendrá con sus ingresos propios, contribuyen a la educación productiva, extensión y responsabilidad social, participan en la investigación formativa y transferencia tecnológica.

### Artículo.27. De proyectos de producción de bienes

Los proyectos de producción de bienes deben ser sustentables económica, administrativa y socialmente, teniendo en cuenta la instalación de parcelas productivas de cultivos predominantes de la zona y crianza de animales domésticos, para reproducción y consumos.

### Artículo.28. De los bienes producidos

Los bienes producidos, deberán tener sus estudios de costos para fijar los precios o tarifas que permita el auto sostenimiento, los cuales deberán estar registrados en la UNAH.

### Artículo.29. De los ingresos

Los ingresos que se capten por los bienes producidos, en su totalidad, deberán ser depositados en las cuentas o en la caja de la UNAH, según las normas de Tesorería; remitiéndose los reportes al Vicerrector de Investigación para su seguimiento y control.

### Artículo.30. De la utilidad resultante

La utilidad resultante de dicha actividad constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación e innovación para el cumplimiento de sus fines.

### Artículo.31. De informes de egresos

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|  |                                                                                                   |                          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|  | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|  |                                                                                                   | Pagina: 15/16            |

En los informes o reportes de egresos deberán desagregar; remuneraciones, retribuciones, horarios, subvenciones o cualquier otro beneficio económico, pasajes, viáticos, materiales, equipos y otros componentes del costo operativo y de inversión.

#### **Artículo.32. De los participantes**

Los miembros participantes de la actividad productiva remitirán un plan en base a porcentajes fijados por la Comisión Organizadora.

### **CAPITULO XII: DE LA DISTRIBUCION DE INGRESOS**

#### **Artículo.33. Distribución de ingresos**



Para el caso de proyectos académicos, de investigación y vinculación con la sociedad que fueron financiados por la Universidad, los resultados de la utilidad ingresaran a la cuenta única de la Universidad.

El 30% de las utilidades serán distribuido entre los miembros participantes del proyecto por productividad.

#### **Artículo.34. Fuente de financiamiento**

En aquellos proyectos de cualquier tipo, cuya fuente de financiamiento sea la autogestión, los ingresos de la venta se destinarán al desarrollo de los Centros Experimentales y Desarrollo.

#### **Artículo.35. Distribución de ingresos en proyectos vinculados con la sociedad**

En aquellos proyectos de investigación, vinculación con la sociedad o académicos, cuyo financiamiento sea compartido por la Universidad con otras instituciones públicas o privadas, la distribución de los recursos generados en los mismos será conforme conste en el convenio suscrito entre ambas instituciones.



### **CAPITULO XIII: DE LOS INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo.36. De los incentivos**

La UNAH reconocerá y podrá fijar incentivos para los docentes, técnicos, personal de servicio, trabajadores y estudiantes que hayan obtenido logros significativos en la ejecución de trabajos de investigación, vinculación y académicos en los Centros Experimentales y Desarrollo.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

|                                                                                   |                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | Documento: Reglamento de Centros Experimentales y de Innovación de la UNAH                        | Codigo: UNAH-VPI-DII-001 |
|                                                                                   | Reglamento General de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) de la UNAH | Revision: 0              |
|                                                                                   |                                                                                                   | Pagina: 16/16            |

### **Artículo.37.Incumplimientos**

Por incumplimiento a alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, las sanciones serán aplicadas según lo establecido por las normas internas y las instancias correspondientes de la UNAH.

## **CAPITULO XIV: DE LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES Y DE INNOVACIÓN**

### **Artículo.38.De la seguridad**

La seguridad de los Centros experimentales y de sus bienes, será responsabilidad del profesional responsable, así mismo velará por la integridad de los bienes, es necesario que esta acción sea coordinada con los directivos y las autoridades.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA. -**

Mientras la UNAH, no cuente con órganos de gobierno institucionalizados, las funciones del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, serán asumidas por el Presidente y Vicepresidente Académico y de Investigación, respectivamente.

#### **SEGUNDA. -**

Los casos no contemplados, discrepancias, controversias, conflictos o dudas interpretativas respecto al sentido, alcance y la aplicación del presente reglamento serán resueltos, por el Vicepresidencia de Investigación.

Del cumplimiento del presente Reglamento, son responsables: el Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Coordinadores de las Unidades de Investigación y el profesional responsable de los Centros Experimentales y Desarrollo.

#### **TERCERA. -**

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por el director del Instituto de Investigación, en segunda instancia por el Vicepresidencia de Investigación y en última instancia por la Comisión Organizadora.

### **DISPOSICION FINAL.**

#### **UNICA. -**

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

|               |  |            |                       |
|---------------|--|------------|-----------------------|
| Elaborado por |  | 16/01/2023 | Firma y sello del VPI |
| Revisado por  |  | 18/01/2023 |                       |
| Aprobado por  |  |            |                       |

